



TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANÁ - ENTRE RÍOS

EDICTO: por disposición del Sr. Presidente, Dr. Roberto M. López Arango, se ha ordenado comunicar la parte resolutive en lo pertinente de fs. 346/347, de la causa FPA 91001950/2010/TO1 caratulada "MAYDANA GUILLERMO TOMAS S/ INFRACCIÓN LEY 23.737 (ART. 14) " y su acumulada N° 2150/11 caratulada "MAYDANA GUILLERMO TOMAS Y GONZALEZ ISABEL S/ INF. LEY 23.737" que tramitara ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación del SOBRESIMIENTO de Gabriela Isabel GONZALEZ, de apodo "china", argentina, DNI N° 20288892, nacida el 25 de agosto de 1968 en Paraná, provincia de Entre Ríos, con instrucción secundaria incompleta, ama de casa, soltera, domiciliada en calle Croacia Sur n° 208 de esta ciudad, hija de Juan Gonzalez y de Marta Ercilia Morillo; por la supuesta infracción al art. 14, 1er. Párrafo de la ley 23.737 – tenencia de estupefacientes - (art. 336 inc. 1°, 334 y 361 del C.P.P.N.); de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "RESOLUCION N° 81/16 ////raná, 4 de mayo de 2015.- Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL y consecuentemente, el SOBRESIMIENTO de Gabriela Isabel GONZALEZ, de apodo "china", argentina, DNI N° 20288892, nacida el 25 de agosto de 1968 en Paraná, provincia de Entre Ríos, con instrucción secundaria incompleta, ama de casa, soltera, domiciliada en calle Croacia Sur n° 208 de esta ciudad, hija de Juan Gonzalez y de Marta Ercilia Morillo; por la supuesta infracción Fecha de firma: 30/09/2019 al art. 14, 1er. Párrafo de la ley 23.737 – tenencia de estupefacientes - (art. 336 inc. 1°, 334 y 361 del C.P.P.N.).- 2.- EXIMIR de costas al sobreseído (art. 531 del C.P.P.N.).- REGISTRESE, notifíquese a las partes y a la procesada, líbrense los despachos del caso, cúmplase y, en estado, archívese.- Fdo.: Roberto M. López Arango – Presidente, Lilia G. Carnero y Noemí M. Berros – Jueces de Cámara - Ante mí: Beatriz María Zuqui –Secretaria." EDICTO: por disposición del Sr. Presidente, Dr. Roberto M. López Arango, se ha ordenado comunicar la parte resolutive en lo pertinente de fs. 351 vta./352, de la causa FPA 91001950/2010/TO1 caratulada "MAYDANA GUILLERMO TOMAS S/ INFRACCIÓN LEY 23.737 (ART. 14) " y su acumulada N° 2150/11 caratulada "MAYDANA GUILLERMO TOMAS Y GONZALEZ ISABEL S/ INF. LEY 23.737" que tramitara ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación del SOBRESIMIENTO de Guillermo Tomás MAYDANA, sin sobrenombres, argentino, DNI N° 22.065.829, nacido el 1 de febrero de 1972 en la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos, instrucción primaria incompleta, soltero, ceramista, domiciliado en calle Güemes N° 998 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hijo de Tomás Fortunato Maydana y de María del Carmen Nuñez, por el delito de tenencia de estupefacientes, previsto y penado en el art. 14, 1º párrafo de la ley 23.737 en carácter de autor (art. 336 inc. 1º, 334 y 361 del C.P.P.N.); de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "RESOLUCION N° 24/19 ////raná, 21 de marzo de 2019.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, y en consecuencia SOBRESER (arts. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal y 336 inc. 1 y 361 del C.P.P.N.) a Guillermo Tomás MAYDANA, sin sobrenombres, argentino, DNI N° 22.065.829, nacido el 1 de febrero de 1972 en la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos, instrucción primaria incompleta, soltero, ceramista, domiciliado en calle Güemes N° 998 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hijo de Tomás Fortunato Maydana y de María del Carmen Nuñez, por el delito de tenencia de estupefacientes, previsto y penado en el art. 14, 1º párrafo de la ley 23.737 en carácter de autor (art. 336 inc. 1º, 334 y 361 del C.P.P.N.).- 2.- EXIMIR DE COSTAS al mencionado (art. 531 del C.P.P.).- 3.- En relación a los efectos secuestrados solicitados, HÁGASE SABER lo dispuesto en el Acuerdo N° 7/16 (la destrucción por incineración de los efectos y/o elementos



que pudieren encontrarse contaminados por la acción de los roedores) Regístrese, notifíquese, publíquese, líbrense los despachos del caso y, continúen los autos según su estado.- Fdo.: Roberto M. López Arango – Presidente - Ante mí: Beatriz María Zuqui –Secretaria.” Dr. Roberto Lopez Arango Juez Juez de Cámara del Tribunal Oral Federal de Paraná

e. 27/02/2020 N° 9888/20 v. 04/03/2020

Fecha de publicacion: 02/03/2020

